



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

10797

Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación relativa a la modificación del concierto social del servicio residencial existente con la entidad Residencia del Hospital de Llevant, S.L., con la ampliación de 4 nuevas plazas en la Residencia de Llevant

Hechos

1. En fecha 31 de mayo de 2016, la consejera de Servicios Sociales y Cooperación dictó una resolución para la convocatoria del primer concierto social del servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia, a raíz del cual se concertaron 8 plazas de servicio residencial con la Residencia del Hospital de Llevant, S.L.
2. En fecha 19 de junio de 2018, la entidad Residencia del Hospital de Llevant, S.L., con NIF B86644317, solicita ampliar el concierto social del servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia que actualmente tiene con la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación dado que dispone de un número de 4 plazas residenciales libres.
3. En fecha 4 de julio de 2018, el director general de Dependencia emite un informe justificativo relativo a la necesidad de ampliar el concierto social de plazas residenciales para personas mayores en situación de dependencia existente con la entidad Residencia del Hospital de Llevant, S.L., dado la lista de espera de personas que tienen una propuesta de plan individual de atención de recurso residencial que hay en la zona de Manacor.
4. En fecha 5 de julio de 2018, la consejera de Servicios Sociales y Cooperación ordena el inicio del procedimiento para ampliar el primer concierto social del servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia existente con la entidad Residencia del Hospital de Llevant, S.L., con la concertación de 4 nuevas plazas residenciales, y designa a la Dirección General de Dependencia como órgano responsable de tramitarlo.
5. En fecha 30 de julio de 2018, el director general de Dependencia emite una propuesta de resolución relativa a la modificación del concierto social del servicio residencial existente con la entidad Residencia del Hospital de Llevant, S.L., con la ampliación de 4 nuevas plazas en la Residencia de Llevant.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
3. El Decreto 48/2017 de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se han de someter los conciertos sociales (BOIB núm. 132, de 28 de octubre de 2017).
4. El Decreto 86/2010, de 25 de junio, por el cual se establecen los principios generales y las directrices de coordinación para la autorización y la acreditación de los servicios sociales de atención a personas mayores y personas con discapacidades, y se regulan los requisitos de autorización y acreditación de los servicios residenciales de carácter suprainular para estos sectores de población, modificado por el Decreto 54/2013 y por el Decreto 31/2016.
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 120, de 8 de agosto de 2015).

Resolución

1.- Aprobar el expediente de modificación del concierto social del servicio residencial existente con la entidad Residencia del Hospital de Llevant, S.L., con NIF B86644317, con la ampliación de 4 nuevas plazas en la Residencia de Llevant, al precio de 68,61 € día (IVA incluido) las plazas de grado III y al precio de 64,49 € día (IVA incluido) las plazas de grado II, lo que supone un importe máximo de 19.979,23 € (una vez deducido un 20% en concepto de copago de los usuarios).

2.- Autorizar y disponer un gasto a favor de la entidad Residencia del Hospital de Llevant, S.L., con NIF B86644317, por un importe de 19.979,23 €, con cargo a la partida presupuestaria 17301.313D01.26104.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018.





3.- El concierto se regirá por las estipulaciones del documento en que se formalice el concierto y por el Pliego general de prescripciones técnicas.

4. *Notificar esta resolución a la entidad interesada.*

Palma, 1 de septiembre de 2018

La consejera de Servicios Sociales i Cooperación

Fina Santiago Rodríguez

